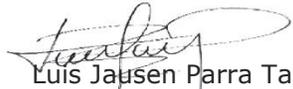


CONSTANCIA: Manizales, 02 de octubre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso monitorio pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud realizada por el apoderado demandante respecto a la corrección del auto que admitió la demanda.


Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Demanda civil con pretensión declarativa especial -PROCESO MONITORIO-
DEMANDANTE	DRAGONJAR SOLUCIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.
DEMANDADA	TESLA COLOMBIA TECHNOLOGY S.A.S.
RADICADO	170014003001 2023 00436 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el numeral primero del auto que admitió la demanda dentro del proceso declarativo especial monitorio promovido por DRAGONJAR SOLUCIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S. en contra de TESLA COLOMBIA TECHNOLOGY S.A.S., por lo que dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: REQUERIR al demandado **TESLA COLOMBIA TECHNOLOGY S.A.S.** para que en el término de diez (10) días, paguen a **DRAGONJAR SOLUCIONES Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.**, el valor de la factura FVE 125 del ocho (08) de octubre de 2021 y que asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) y los correspondientes intereses moratorios desde el nueve (09) de noviembre de 2021; o exponga las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 165 fijado el 04 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.


Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51dcc4fd63e5f88633be754e5c3ca66af1123286eb8de82494f337fee2af92**

Documento generado en 04/10/2023 04:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>